

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CASTELLÓN

Doña Eva María Pinilla García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado número 29/2004, a instancia de la procuradora doña Pilar Sanz Yuste, en nombre y representación de la mercantil «Cerámicas Benet, Sociedad Limitada» con domicilio en Carretera Vila-Real-Onda, kilómetro 1 (Vila-Real), titular del Código Identificación Fiscal número B12516845, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 1000, libro 564, Folio 85, hoja CS-15734, habiéndose dictado por la Ilustrísima Señora Magistrado-Juez auto de apertura de fase de liquidación de dicha mercantil de fecha 8 de noviembre de 2005 en cuya parte dispositiva se establece literalmente lo siguiente:

«Primero.—Se declara la terminación de la fase común del concurso y se decreta la apertura de la fase de liquidación, y a tal efecto, fórmese la sección quinta con testimonio de la presente resolución.

Segundo.—Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.—Se declara la disolución de la mercantil concursada «Cerámicas Benet, Sociedad Limitada» así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

Quinto.—Hágase saber a la administración concursal que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso en los términos previstos por el artículo 148 de la Ley Concursal.

Sexto.—Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente resolución y la incorporación de testimonio de la solicitud de declaración de concurso y documentación acompañada a la misma, así como del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal. Hágase entrega de dichos despachos a la representación procesal de la concursada a fin de que cuide de su diligenciamiento.»

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto a fin de que sea fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Castellón, 8 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—61.468.

#### EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Don Ramón Gallo de Llanos, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de El Puerto de Santa María (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 347/2005 se sigue a instancia de doña Rocío Santiago González expediente para la declaración de fallecimiento de don Santiago Santiago González, natural de San Fernando, vecino de Puerto de Santa María, de 25 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Aurora, núm. 19, 2, 2 D. C.P. 11.500.

Desaparecido por inmersión en el mar, frente a las costas del Cabo de Trafalgar en el término municipal de Barbate (Cádiz), el día 18/09/04, cuando se introdujo en el agua para practicar la pesca submarina. No teniéndose de él noticias desde ese día, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 21 de septiembre de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—57.839.

y 2.ª 3-12-2005

#### MADRID

##### Cédula de citación

Que en este Juzgado, en el procedimiento número 384/2005, se sigue expediente promovido por el Procurador don José Ramón Rego Rodríguez, en la representación que por poder para pleitos acredita de la mercantil Agrícola de Turrillas, S. A., expediente judicial para la cancelación total de hipoteca constituida en garantía de títulos al portador previsto y regulado en el párrafo 3.º del artículo 156 L. H.

Se encuentran aportadas al expediente ocho de las nueve obligaciones al portador (serie A, números 2 a 7, y serie B, números 1 y 2) emitidas por escritura otorgada el 8 de mayo de 1989 ante el Notario de Madrid don Jesús Franch Valverde, con número de protocolo 1.712, obligaciones cuyo pago garantiza la hipoteca que causó la inscripción 4.ª sobre la finca número 11.492, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal (Almería) al folio 29 del libro 138 de Tabernas, tomo 996.

Asimismo, consta consignada por la promotora del expediente en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 9.616,07 euros correspondiente al principal de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) de la obligación serie A, número 1, no presentada, y al importe máximo de intereses garantizado por la misma.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, convocando a este expediente a todos cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca, a fin de que pueda(n) comparecer ante el Juzgado de 1.ª Instancia número 32 de Madrid alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste su publicación o exposición en el B.O.E., expido el presente en Madrid a 13 de septiembre de 2005.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—El/la Secretario.—49.523.

y 2.ª 3-12-2005

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que el procedimiento concursal Ordinario número 1/2004 referente al concursado «Industrias Alimentarias, Sociedad Anónima» por Auto de fecha 15 de septiembre de 2005 se ha acordado lo siguiente.

Primero.—Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 143.1º y 143.2 de la Ley Concursal.

Segundo.—La disolución de la referida entidad, el cese de sus Administradores que serán sustituidos por la Administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Tercero.—El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cuarto.—Requerir a la Administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Quinto.—Formación la sección sexta, de calificación del concurso: Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este Edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—61.482.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 240/2005, por auto de 26 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Patrimonios Eurozona Sur, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida Pintor Ramos, 11, Sierra de Yeguas (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar

en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 26 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.465.

#### MÁLAGA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 241/2005, por Auto de 26 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio de la Cruz Estepa Gonzalez, con domicilio en calle San Benito, 88, Campillos (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Campillos (Málaga).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su

patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 26 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.464.

#### MÁLAGA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 242/2005, por auto de 26 de septiembre de 2005 se ha declara-

do en concurso voluntario al deudor Industrias Cárnicas Vami, Sociedad Limitada, con domicilio en carretera de Jerez a Cartagena, Polígono Industrial Sector-PP7, kilómetro 140. Campillos (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Campillos (Málaga).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 26 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.466.